



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NÚMERO 0159 DE 17 JUL. 2013

()

Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China

EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, el Decreto 2550 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación presentada el 11 de abril de 2013 y complementada el 20 de mayo de 2013, radicadas bajo los Nos.1-2013-007607 y 1-2013-011081 respectivamente, la FEDERACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE MADERA "FEDEMADERAS", en nombre de la rama de producción nacional representadas por PIZANO S.A, TRIPLEX ACEMAR S.A. y TRIPLEX OMEGA S.A.S., con el apoyo de PROINCOL S.A., presentó solicitud de apertura de investigación por supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera clasificadas por las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00, originarias de la República Popular China.

Que la anterior solicitud fue realizada para la aplicación de derechos antidumping provisionales y definitivos de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, en concordancia con el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 de la Organización Mundial del Comercio – (en adelante Acuerdo Antidumping de la OMC) y el Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, a las importaciones de tableros de madera clasificadas por las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00, originarias de la República Popular China.

Que determinado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 24 del Decreto 2550 de 2010, la Dirección de Comercio Exterior, a través de la Subdirección de Prácticas Comerciales, mediante oficio No. 2-2013-009736 del 27 de mayo de 2013, informó la recepción de conformidad de la solicitud de investigación por supuesto dumping en las importaciones tableros de madera clasificadas por las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00, originarias de la República Popular China, presentada por la FEDERACION NACIONAL DE INDUSTRIALES DE MADERA "FEDEMADERAS", en nombre de la rama de producción nacional.

Que conforme con lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2550 de 2010, las investigaciones por dumping deben ser adelantadas en interés general. La imposición de derechos "antidumping" se debe efectuar tomando en consideración el interés público, con propósito correctivo y preventivo frente a la causación del daño importante, de la amenaza de daño importante o del retraso importante de un

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

rama de producción nacional, siempre que exista relación con la práctica de "dumping", y de modo general, para cualquier importador de los productos sobre los que esos derechos recaen.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del citado Decreto, en la determinación del mérito para iniciar una investigación por dumping debe evaluarse que la solicitud sea presentada oportuna y debidamente fundamentada por quien tiene legitimidad para hacerlo y se evidencie la existencia de pruebas que constituyan indicios suficientes del "dumping", la existencia del daño o la amenaza o el retraso y de la relación causal entre estos elementos.

Que acorde con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 2550 de 2010, debe convocarse mediante aviso en el Diario Oficial, y enviar cuestionarios a los interesados en la investigación, para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten pruebas pertinentes, dentro de los términos dispuestos en dicho artículo.

Que tanto los análisis adelantados por la autoridad investigadora, como los documentos y pruebas que se tuvieron en cuenta para la evaluación del mérito de la apertura de la presente investigación se encuentran en el expediente D-215-24-66 que reposa en la Subdirección de Prácticas Comerciales, para ser consultados por los interesados en su versión pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 y el párrafo segundo del parágrafo del artículo 99 del Decreto 2550 de 2010 y en el numeral 5 del artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003, corresponde a la Dirección de Comercio Exterior ordenar la apertura de la investigación por dumping.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el Título II del Decreto 2550 de 2010, a continuación se resumen los procedimientos y análisis sobre la determinación de indicios suficientes para la apertura de la investigación administrativa, información que se desarrolla ampliamente en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-215-24-66 y que sirve de fundamento a la presente Resolución.

1. ASPECTOS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO

1.1 Descripción del producto objeto de la investigación

De acuerdo con la información suministrada por FEDEMADERAS, el producto objeto de la investigación y el producido por las anteriores empresas corresponde a:

Madera contrachapa, madera chapada y madera estratificada similar. Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior a 6 mm, - Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la nota de la subpartida 2 de este capítulo. (Nombre comercial en Colombia TRIPLEX).

Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.- las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm. Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de maderas distintas de la de coníferas (Nombre comercial en Colombia TRIPLEX), clasificadas por las subpartida arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00. En adelante se designará como "tableros de madera".

Formatos: tableros en formatos de 1,22 x 2,44 mts. Espesor unitario inferior o igual a 6 mm.

Descripción física: lámina formada por un número impar de capas de madera superpuesta, de tal forma que la dirección de las fibras entre dos capas adyacentes forman un ángulo recto. Las capas de madera son unidas por un proceso de presión y temperatura, mediante adhesivo, creando un ensamble integral.

Las láminas de madera contrachapada, se componen de dos capas externas denominadas chapa (cara) y contrachapada (reverso) y una o varias interiores llamadas centros y hojas.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

En lo que atañe a propiedades mecánicas, cabe anotar que la densidad para los tableros contrachapados subpartidas 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00; por ser una lámina delgada menor a 7 mm NO se le hacen pruebas mecánicas ya que estructuralmente la lámina no aplica. Además, su uso estructural, por lo que el factor determinante es la apariencia de la chapa del tablero para este calibre.

Los usos más frecuentes son: Fondos y espaldares de muebles, entamborados, puertas, entrepaños, closets, bibliotecas, cabeceros de camas, pieceros de cama, mesas y espaldares para sillas, enchapes, tapas para comedor y mesas, escritorios, cabeceros de cama, largueros de cama, paredes y cielorrasos.

Características químicas: referente a las propiedades químicas los tableros contrachapados, son inmunizados contra todo tipo de hongos, insectos y plagas tropicales y dadas las características de las resinas usadas estas se denominan Tipo I para uso inferior.

El peticionario adjuntó manuales de productos y fichas técnicas, además de muestras físicas de tableros de madera del producto nacional e importado.

De acuerdo con el Arancel de Aduanas, los productos objeto de investigación presentan el siguiente código, descripción y gravamen.

44.12 Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar		
	- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm	
4412 31 00 00	- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 2 de este Capítulo	10%
4412 32 00 00	- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas	10%

1.2 Similitud

Para demostrar la similitud entre los productos de fabricación nacional y los importados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, literal q) del Decreto 2550 de 2010, se tomó en cuenta la información suministrada por la peticionaria y el concepto mediante el cual el Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, a través de memorando SDAO del 21 de junio de 2013, manifestó que de acuerdo con las características técnicas y proceso de producción de los tableros de madera concluye que existe similitud entre los tableros de madera de producción nacional versus los originarios de la República Popular China.

Adicionalmente, conceptuó que de acuerdo con la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales, la empresa PIZANO S.A. En Reestructuración se encuentra registrada como productor nacional de tableros de madera, clasificados en las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00, respectivamente.

Teniendo en cuenta los documentos aportados por la peticionaria y el concepto técnico del Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales, se observa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2550 de 2010, los productos nacionales y los importados son similares.

1.3 Representatividad

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 24 del Decreto 2550 de 2010, las empresas peticionarias y agremiadas en FEDEMADERAS, constituyen el 61,5% del volumen de producción total de la industria nacional de tableros de madera, es decir PIZANO S.A. En Reestructuración, representa el 31,8%, TRIPLEX ACEMAR S.A, representa el 7,1%, TRIPLEX OMEGA S.A.S con el 14,5% y PYMES que apoyan la solicitud 8,1%, de acuerdo con la información contenida en los anexos No. 3 y 4 de la solicitud de investigación.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

En este sentido, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 23 y 26 del Decreto 2550 de 2010 sobre la representatividad, en concordancia con el párrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo Antidumping de la OMC.

1.4 Notificaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2550 de 2010, mediante oficio No. 2-2013-010886 del 14 de junio de 2013, la Dirección de Comercio Exterior notificó al embajador de la República Popular China en Colombia, la evaluación del mérito para la apertura de una investigación por supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de dicho país.

2. EVALUACION TECNICA DEL MERITO DE APERTURA DE INVESTIGACION A LAS IMPORTACIONES DE TABLEROS DE MADERA CLASIFICADAS EN LAS SUBPARTIDAS ARANCELARIAS 4412.31.00.00 Y 4412.32.00.00, ORIGINARIAS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA

2.1 EVALUACION DE INDICIOS DE DUMPING

2.1.1 Determinación del dumping

Para el cálculo del margen de dumping, las empresas peticionarias se acogieron a la metodología propuesta en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, donde se señala que, en casos en los que en el país investigado no prevalezcan condiciones de mercado, el valor normal podrá obtenerse con base en el precio comparable en el curso de operaciones comerciales normales al que se vende un producto similar en un tercer país con economía de mercado para su consumo interno – país sustituto – o en su defecto para su exportación, o con base en cualquier otra medida que estime conveniente la autoridad investigadora.

En estos términos, dada la metodología y los criterios estipulados por el artículo mencionado para el cálculo del valor normal, se consideró viable la selección de Brasil como país sustituto de la República Popular China, propuesto por las empresas peticionarias.

Sobre el particular, cabe agregar que aunque Colombia reconoce el ingreso de la República Popular China a la Organización Mundial de Comercio desde finales de 2001, aún no se ha otorgado el estatus de economía de mercado de este país, por lo cual siguiendo lo establecido en el párrafo 15 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China a la OMC, se considera que ese país se encuentra en el período de transición en el cual se espera que su economía se ajuste a las condiciones de mercado.

Según la metodología señalada en el artículo 15 del Decreto 2550 de 2010, para elegir a Brasil como país sustituto, deben tomarse en cuenta los siguientes criterios: a) Los procesos de producción en el país con economía de mercado y el país con economía centralmente planificada; b) La escala de producción; y c) La calidad de los productos.

Para la determinación del valor normal las peticionarias seleccionaron a Brasil como país sustituto de República Popular China, basado en los resultados económicos analizados y las proyecciones efectuadas por organismos multilaterales, que coinciden en señalar a seis países como las principales economías emergentes con similaridad en desarrollo, crecimiento y perspectivas. Son ellos Brasil, República Popular China, India, Indonesia, Corea del Sur y Rusia.

Por otra parte, en tamaño Brasil es el mayor país de Suramérica al igual que en población, su economía, ciencia, tecnología, desarrollo económico e industrial y en comercio presentan grandes similitudes con la República Popular China.

La comparación de la producción sectorial arroja similitudes evidentes. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO ha publicado recientemente su "Anuario

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

de Productos Forestales 2011". Dicho documento es público, está escrito en los idiomas diplomáticos, entre ellos español y puede tomarse del sitio de FAO, <http://www.fao.org/docrep/018/i3252m/i3252m00.htm>. (ISBN 978-92-5-007590-7- publicado 2013).

En el mismo informe al que se refiere el párrafo anterior, entre los cinco mayores productores de cada ítem, señala a China y Brasil entre otros países, al igual que entre los cinco mayores consumidores. Luego también es un hecho de público conocimiento, confirmado por la FAO, autoridad indiscutible en temas forestales y agrícolas, que China y Brasil pertenecen al selecto grupo de los mayores productores y consumidores de productos de madera en el planeta, respaldado por las cifras.

En tableros de madera contrachapada, chapada, estratificada o similar, Brasil en 2010 produjo el 54% del total de metros cúbicos de América Latina y el Caribe y en 2011 el 51%. Por su parte la República Popular China en 2010 fue responsable del 75% de la producción de Asia y en 2011 el 76%, indicadores que refuerzan la comparación entre los mayores productores del producto objeto de investigación de cada continente, Brasil y la República Popular China en este caso.

2.1.2 Período de análisis para la evaluación de indicios de dumping

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2550 de 2010, la autoridad investigadora podrá iniciar el procedimiento por solicitud presentada por la rama de producción nacional o en nombre de ella, cuando se considere perjudicada por importaciones de productos similares a precios de dumping, efectuadas no antes de los 6 meses ni más allá de 12 meses anteriores a la solicitud. En este orden, teniendo en cuenta que la solicitud de investigación se recibió de conformidad el 27 de Mayo de 2013, el período de análisis del dumping corresponde al período comprendido entre el 27 de Mayo de 2012 y 27 de Mayo de 2013. No obstante lo anterior, para esta etapa se determinó el precio de exportación para el período comprendido entre el 27 de mayo de 2012 y el 31 de marzo de 2013, por cuanto solo se dispone de cifras estadísticas de importación hasta el mes de marzo de 2013.

2.1.3 Determinación del valor normal República Popular China

Para la determinación del valor normal, en razón a que la República Popular China es considerada como una economía de no mercado, el valor de los tableros de madera se calculó a partir del precio de venta para consumo interno en un tercer país con economía de mercado, en este caso, dicho país es Brasil.

Para el análisis de precios normales del mercado interno de Brasil, el peticionario consultó los informes de la Organización Internacional de Maderas Tropicales, ITTO, organización gubernamental que promueve la conservación, ordenación, utilización y el comercio sostenibles de los recursos de los bosques tropicales. Dicha organización cuenta con 59 miembros, los cuales en conjunto poseen alrededor del 80% de los bosques tropicales del mundo y representan el 90% del comercio mundial de maderas tropicales.

El peticionario en la solicitud determinó el valor normal a partir del precio interno en Brasil y del precio de exportación de Brasil al mercado del Caribe, de acuerdo a las cifras reportadas en los informes publicados cada dos semanas por la ITTO. Entre dichos informes, remite el correspondiente al período comprendido entre el primero y el quince de enero de 2013, para varios tipos de maderas, entre ellas la madera contrachapada, denominada blanco virola de 4 mm.

Del informe antes citado y para efectos del valor normal de los tableros de madera clasificados por las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00, el peticionario propone un valor normal en el mercado doméstico de Brasil de 764 USD/metro cúbico el cual corresponde al publicado en el informe de la ITTO en términos ex fábrica y un precio FOB de exportación de Brasil al mercado del Caribe de 612 USD/metro cúbico para madera contrachapada, denominada blanco virola de 4 mm.

Según el peticionario, el precio doméstico de Brasil reflejado en el reporte, es el precio de venta del canal de distribución al cliente transformador y por tanto, es necesario ajustarlo para ponerlo al mismo nivel de comparación con el precio FOB de exportación de la República Popular de China a Colombia. Este ajuste se hace disminuyéndole al precio ex fábrica del informe de la ITTO de 764

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarios de la República Popular China"

USD/metro cúbico el impuesto a las ventas en Brasil (12%) y el margen de comercialización del distribuidor (15%) en Brasil, de la siguiente manera:

El valor del reporte ITTO de 764 USD/metro cúbico, se divide entre uno más la tasa impositiva, (1+12%) para el caso brasilero 1,12, para determinar un valor antes de impuestos, esto es (764 ÷ 1,12) que arroja un resultado de USD 682,14 /metro cúbico. A este valor se resta la comisión de comercialización del 15%, que equivale a tomar el valor antes de impuesto y multiplicarlo por (1-15%), que es igual a 0.85, como se muestra a continuación:

$$682,14 * 0.85 = \text{USD } 579,82 \text{ /metro cúbico}$$

Conforme con lo anterior y con la información aportada por el peticionario, el precio de los tableros de madera objeto de investigación en el mercado interno de Brasil calculado a partir del informe de la ITTO para el mes de enero de 2013, es de USD 579,82 /metro cúbico termino ex fábrica.

Para efectos de construir una serie del valor normal para el mismo periodo del precio de exportación, es decir mayo de 2012 a marzo de 2013, el precio ex fábrica de USD 579,82 /metro cúbico se indexó por la variación del Índice de Precios al Consumidor mensual de Brasil, publicado por Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística, con el fin de construir la serie de valor normal para el periodo mayo de 2012 a marzo de 2013, igual a la del precio de exportación de los tableros de madera originarios de la República Popular China.

De esta forma la Subdirección de Prácticas Comerciales estimó el valor normal para el mencionado periodo mayo de 2012 a marzo de 2013 a razón de un precio promedio ex fábrica de USD 574,19 /metro cúbico.

2.1.4 Determinación del precio de exportación República Popular China

Para la determinación del precio de exportación, se analizó el precio USD FOB/metro cúbico de importación en Colombia de los productos objeto de investigación, originarios de la República Popular China.

Para calcular el precio FOB/metro cúbico en USD promedio ponderado de los tableros de madera clasificados en las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00 originarios de la República Popular China, durante el periodo del dumping, 27 de mayo de 2012 a 31 de marzo de 2013, se consultó la información contenida en la base de datos de declaraciones de importación, fuente DIAN, de la cual se excluyó un registro de importación de las empresas peticionarias durante el periodo del dumping.

Se determinó un precio de exportación de los tableros de madera clasificados en las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00 originarios de la República Popular China de USD 465,62 /metro cúbico, como producto de dividir el valor FOB total en el total de unidades de metros cúbicos del periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2012 y el 31 de marzo de 2013.

Al precio de exportación FOB de USD 465,62 /metro cúbico determinado se aplicó el ajuste planteado por el peticionario, utilizando la misma metodología sugerida, en este caso para llevar el precio FOB de exportación de la República Popular China a un precio de exportación en términos ex fábrica, es decir se restó el 12% del impuesto a las ventas y el 15% de margen de comercialización al distribuidor, para poder compararlo con el valor normal ex fábrica en el mercado interno de Brasil, es decir en el mismo nivel de comercialización.

De acuerdo con lo anterior, el precio de exportación ex fábrica de los tableros de madera clasificados en las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00 originarios de la República Popular China se determinó en USD 353,37 /metro cúbico.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

2.1.5 Cálculo del margen de dumping en las importaciones originarias de la República Popular China

Para obtener el margen de dumping absoluto y relativo en los tableros de madera clasificados por las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00, originarios de la República Popular China, al valor normal se restó el precio de exportación.

De acuerdo con la metodología descrita anteriormente, al comparar el valor normal y el precio de exportación, en términos ex fábrica, se observa que el precio de exportación de los tableros de madera clasificados por las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00, originarios de la República Popular China, se sitúa en 353,37 USD/metro cúbico, mientras que el valor normal es de USD 574,19/metro cúbico, arrojando un monto absoluto de dumping de USD 226/metro cúbico, equivalente a un margen relativo de 64,08% con respecto al precio de exportación de tableros de madera.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que existen indicios suficientes de práctica de dumping en las importaciones de tableros de madera originarios de la República Popular China. De todas maneras, la autoridad investigadora considera necesario profundizar en los análisis del dumping en el transcurso de la investigación.

2.2 ANÁLISIS DE DAÑO IMPORTANTE Y RELACIÓN CAUSAL

2.2.1 Metodología para el análisis de daño importante y relación causal

La metodología para el análisis de daño está ampliamente desarrollada en el Informe Técnico de Apertura que reposa en el expediente D-215-24-66. El periodo de recopilación de datos para la determinación de la existencia de daño es de tres (3) años (2010, 2011 y 2012); no obstante, teniendo en cuenta que la solicitud se recibió de conformidad el 27 de mayo de 2013, durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al primer semestre de 2013, de manera que incluya el periodo completo del análisis de dumping.

La comparación de cifras reales se efectuó considerando como periodo de referencia el comprendido por los semestres consecutivos del primero de 2010 y hasta el primer semestre de 2012 y como periodo crítico o periodo de la práctica del dumping el segundo semestre de 2012.

Así mismo, la solicitud de investigación incluye 1 categoría de productos clasificados por 2 subpartidas arancelarias. Según lo informado por los peticionarios, los productos se refieren a tipos de productos similares entre sí, tanto por sus características físicas, como por sus procesos productivos y usos, razones por las cuáles la información económica y financiera de los productos objeto de investigación se presentó consolidada.

Sobre este particular, el artículo 3.6 del Acuerdo Antidumping de la OMC establece que:

"El efecto de las importaciones objeto de dumping se evaluará en relación con la producción nacional del producto similar cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios tales como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios.

Si no es posible efectuar tal identificación separada de esa producción, los efectos de las importaciones objeto de dumping se evaluarán examinando la producción del grupo o gama más restringido de productos que incluya el producto similar y a cuyo respecto pueda proporcionarse la información necesaria."

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Prácticas Comerciales consideró preliminarmente que las condiciones de la presente investigación, se ajustan a los parámetros establecidos por el Acuerdo Antidumping de la OMC, sobre este tema y en consecuencia encontró viable realizar análisis acumulados por grupos de las importaciones, el daño importante y la relación causal.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

2.2.2 Evolución del mercado colombiano de tableros de madera clasificados en las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00

El consumo nacional aparente de tableros de madera, en el periodo previo a la presencia de las importaciones originarias de la República Popular China con dumping, en adelante investigadas, presentó comportamiento irregular, registrando el mayor volumen en el primer semestre de 2011. Luego, durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, cae 22,90%, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El comportamiento semestral indica que en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y primero de 2012, la demanda nacional de tableros de madera cayó 13,45%.

Este descenso se explica por menores importaciones originarias de la República Popular China en 1.296 metros cúbicos, menores ventas de los productores nacionales peticionarios, menores ventas de los productores nacionales no peticionarios y a la reducción del autoconsumo de los peticionarios. En tanto que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentan 254 metros cúbicos.

2.2.3 Composición del mercado colombiano de tableros de madera – Participaciones.

Las importaciones investigadas durante el periodo previo a las importaciones con dumping muestran comportamiento irregular, obtienen su mayor participación en el segundo semestre de 2011. Luego en el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, su participación se redujo 9.33 puntos porcentuales comparado con el semestre inmediatamente anterior.

Por su parte, las importaciones de los demás orígenes durante el periodo previo a las importaciones con dumping registran comportamiento irregular, registrando su menor participación en el segundo semestre de 2011. Luego durante el segundo semestre de 2012, su participación se incrementa 2.86 puntos porcentuales comparado con el semestre anterior, alcanzando la tasa de participación más alta de todo el periodo observado.

La participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios durante el periodo previo a las importaciones con dumping registran comportamiento decreciente, excepto por lo sucedido en el primer semestre de 2011, cuando registran la segunda tasa de participación más alta del mercado. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, incrementan su participación 3.41 puntos porcentuales al compararlo con el semestre anterior.

En cuanto a la participación del autoconsumo de los peticionarios, se observa comportamiento irregular durante el periodo previo, obteniendo en el primer semestre de 2010 y 2011 las tasas de participación más alta de todo el periodo observado, contrastando con lo registrado en el primer semestre de 2012. Durante en el periodo de la práctica del dumping, dicha participación aumenta 0.12 puntos porcentuales comparando con el semestre inmediatamente anterior.

Finalmente, la participación de las ventas de los demás productores nacionales diferentes a los peticionarios, durante el periodo previo a las importaciones con dumping, presentan comportamiento decreciente, excepto por lo registrado en el primer semestre de 2011, momento en el cual obtiene la segunda tasa de participación más alta de todo el periodo. Luego, durante el periodo de la práctica del dumping, dicha participación crece 2.95 puntos porcentuales comparado con el semestre anterior.

Comportamiento del promedio semestral del periodo del dumping con respecto al periodo previo

El comportamiento semestral del mercado de tableros de madera indica que al comparar la participación de mercado del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, las importaciones investigadas aumentaron 2.40 puntos porcentuales, seguido por el aumento en 2.00 puntos porcentuales de las importaciones de los demás proveedores internacionales. La participación del autoconsumo de los

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

peticionarios en esta ocasión descendió 1.37 puntos porcentuales, al igual que la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios que se redujo en 1.41 puntos porcentuales y por la reducción en 1.63 puntos porcentuales de las ventas de los productores nacionales peticionarios.

2.2.4 Comportamiento de las importaciones

El análisis se realizó con base en cifras reales de importaciones de tableros de madera de las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00, fuente DIAN, teniendo en cuenta la evolución semestral correspondiente a los años 2010, 2011 y 2012 que comprende el periodo de investigación. Dichas cifras fueron depuradas excluyendo las importaciones realizadas por las empresas peticionarias de la investigación PIZANO S.A.

De otra parte, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró que luego de analizar las 768 transacciones de importación de tableros de madera realizados entre el primer semestre de 2010 y el segundo de 2012, existen 18 registros que presentan precios atípicos alejados de los precios promedio que se presentan en las 750 operaciones restantes, las cuales representan el 51,84% del total importado, cuyos precios FOB promedio fluctúan entre USD 291,79/metro cúbico y USD 942,31 /metro cúbico. Los precios considerados atípicos presentan volúmenes altos a precios muy bajos y volúmenes bajos a precios muy altos, los cuales corresponden al 48,16% del total importado.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Prácticas Comerciales decidió excluir para la etapa de apertura los 18 registros con precios atípicos y, a su vez, solicitar una revisión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para efectos de considerarlos en las etapas preliminar y final de la investigación.

Para establecer el comportamiento de las importaciones, se efectuaron comparaciones del segundo semestre de 2012, periodo crítico o de la práctica del dumping, con respecto al promedio de lo ocurrido en los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, periodo de referencia.

Durante la investigación, la información sobre importaciones se actualizará al primer semestre de 2013, de manera que incluya el periodo completo del análisis de la práctica de dumping, para las etapas restantes de la investigación.

Para determinar el precio promedio USD FOB/metro cúbico de los tableros de madera, clasificados por las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00, para cada semestre analizado, se dividió el valor total USD FOB/metro cúbico entre el total de metros cúbicos para cada semestre.

En adelante la expresión "Demás países"¹⁷ entiéndase como los países diferentes a la República Popular China.

Volumen total de importaciones: Las importaciones totales en metros cúbicos de tableros de madera durante el periodo investigado, presentan comportamiento creciente con excepción del primer semestre de 2011, primer y segundo semestre de 2012, periodos en los cuales descendieron 30,46%, 0,60%, 29,21%, respectivamente. Pasan de 7.983 metros cúbicos en el primer semestre de 2010 a 15.195 metros cúbicos en el primero de 2012, lo cual significa un aumento del 90,34% que en términos absolutos es de 7.212 metros cúbicos. Para el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, descienden a 10.757 metros cúbicos, es decir un 29,21%, que equivale a 4.438 metros cúbicos menos que el semestre anterior.

Al comparar el volumen promedio semestral en metros cúbicos de las importaciones totales de tableros de madera, del segundo de 2012, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa una disminución en las importaciones del 8,83%, que corresponde en



¹⁷ Ecuador, Uruguay, Brasil, Singapur, Perú, Malasia, Vietnam, Italia, Estados Unidos, Canadá, Alemania Federal.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

términos absolutos a 1.042 metros cúbicos, al pasar de 11.799 metros cúbicos en el periodo referente a 10.757 metros cúbicos en el periodo del dumping.

Volumen de Importaciones Investigadas: El volumen de importaciones en metros cúbicos de tableros de madera, originarios de la República Popular China, durante el periodo de investigado presenta tendencia creciente, excepto el primer semestre de 2011 y primer y segundo semestre de 2012, periodos en los cuales descendieron 31,34%, 3,29%, 32,65%, respectivamente. Dichas importaciones crecen de 7.095 metros cúbicos en el primer semestre de 2010 a 14.553 metros cúbicos en el segundo semestre de 2011, lo cual representa un crecimiento del 105,12% que en términos absolutos es de 7.458 metros cúbicos, con respecto del primer semestre de 2010. Para el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, disminuyen a 9.801 metros cúbicos, es decir un 32,65%, que representa 4.752 metros cúbicos menos que el semestre anterior.

Al analizar el volumen promedio semestral en metros cúbicos de las importaciones de tableros de madera, originarios de la República Popular China, del segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa que el volumen de importaciones disminuye en un 11,68%, que equivale en términos absolutos a 1.296 metros cúbicos, al pasar de 11.097 metros cúbicos en el periodo referente a 9.801 metros cúbicos en el periodo del dumping.

Volumen de importaciones de los demás países: Las importaciones en metros cúbicos de tableros de madera, originarias de los demás países, presentan comportamiento creciente durante el periodo investigado, excepto el primer y segundo semestre de 2011 cuando disminuyen 20,32% y 69,08%, respectivamente. Dichas importaciones pasan de 889 metros cúbicos en el primer semestre de 2010 a 642 metros cúbicos en el primero de 2012, que equivale a un descenso del 27,73% que en términos absolutos es de 246 metros cúbicos. Para el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, las importaciones aumentan a 956 metros cúbicos, es decir un 48,84%, lo que se traduce en 314 metros cúbicos más que el semestre anterior.

En el primer semestre de 2010 Ecuador representa el 10% de las importaciones realizadas en este semestre. No obstante, las importaciones de Ecuador se redujeron en un 56% al pasar de 834 metros cúbicos en el primer semestre de 2010 a 369 metros cúbico en el segundo semestre de 2012.

Por otra parte, al comparar el volumen promedio semestral en metros cúbicos de las importaciones de tableros de madera, originarios de los demás países proveedores, del segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, con el volumen promedio registrado durante el periodo de referencia comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se evidencia un crecimiento del 36,20%, es decir una variación absoluta de 254 metros cúbicos, al pasar de 702 metros cúbicos en el periodo referente a 956 metros cúbicos en el periodo del dumping.

El mercado de importados de tableros de madera durante el periodo investigado, se caracteriza porque la República Popular China ha tenido la mayor participación. De 88,87% de participación en el primer semestre de 2010 llegó a tener el 95,77% en el primer semestre de 2012. Para el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, la participación de la República Popular China desciende a 91,12%.

La participación de los demás países en el mercado de importados, que al inicio del periodo investigado primer semestre de 2010 fue del 11,13% pasó, a 4,23% en el primero de 2012. Para el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, aumentan su participación a 8,88%.

Al cotejar la participación porcentual promedio semestral de las importaciones de tableros de madera, según su origen, del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el volumen promedio del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, las importaciones de la República Popular China decrecieron en 2,07 puntos porcentuales, al pasar de 93,19% en el periodo referente a 91,12% en el periodo del dumping, puntos que ganaron los demás países, al pasar de 6,81% a 8,88% en los mismos periodos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

Precio FOB de las importaciones totales: El precio semestral USD FOB/metro cúbico de las importaciones totales de tableros de madera presentó comportamiento progresivo en el periodo investigado, con excepción del segundo semestre de 2010, periodo en el cual descendió 2,60%. De USD 426/metro cúbico en el primer semestre de 2010 pasó a USD 467/metro cúbico en el primero de 2012, con lo cual registra un incremento del 9,83% que en términos absolutos fue de USD 42/metro cúbico. En el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, el precio aumenta a USD 497/metro cúbico, es decir un 6,26% que equivale en términos absolutos a USD 29/metro cúbico menos respecto del semestre anterior.

Al confrontar el precio promedio semestral USD FOB/metro cúbico de las importaciones totales del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el precio promedio del periodo referente comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un incremento del precio de 13,79%, equivalente en términos absolutos a USD 60/metro cúbico, al pasar de USD 436/metro cúbico en el periodo referente a USD 497/metro cúbico en el periodo del dumping.

Precios FOB de las importaciones investigadas: El precio semestral USD FOB/metro cúbico de las importaciones de tableros de madera, originarios de la República Popular China durante el periodo investigado presenta comportamiento creciente, con excepción del segundo semestre de 2010, en el cual hubo una disminución de 1,25% con respecto al semestre inmediatamente anterior. De USD 410/metro cúbico en el primer semestre de 2010 pasó a USD 458/metro cúbico en el primero de 2012, hecho que significó un crecimiento del 11,69% que en términos absolutos fue de USD 48/metro cúbico. En el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, el precio aumenta a USD 476/metro cúbico, es decir un 3,89% que equivale a USD 18/metro cúbico más con respecto al semestre anterior.

Si se compara el precio promedio semestral USD FOB/metro cúbico de las importaciones de tableros de madera, originarios de la República Popular China, del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el precio promedio del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se observa un incremento del 10,81%, que equivale a USD 46/metro cúbico, al pasar de USD 429/metro cúbico en el periodo referente a USD 476/metro cúbico en el periodo del dumping.

Precios FOB de las importaciones de los demás países: El precio USD FOB/metros cúbicos de las importaciones totales de tableros de madera, originarios de los demás países presentó un comportamiento creciente en el periodo investigado, con excepción del segundo semestre de 2010 y primero de 2011, periodos en los cuales descendió 4,45% y 18,76%, respectivamente. De USD 551/metro cúbico en el primer semestre de 2010 pasó a USD 685/metro cúbico en el primero de 2012, con un aumento del 24,32% que en términos absolutos fue de USD 134/metro cúbico. En el segundo semestre de 2012, periodo del dumping, el precio aumenta a USD 712/metro cúbico, es decir 4,01% que equivale a USD 27/metro cúbico más, respecto del semestre anterior.

El precio promedio semestral USD/metro cúbico de las importaciones de tableros de madera originarios de los demás países, al ser comparado en los mismos periodos antes mencionados, aumentó 30,63%, que equivale a USD 166/metro cúbico, al pasar de USD 545/metro cúbico en el periodo referente a USD 712/metro cúbico en el periodo del dumping.

Las importaciones de tableros de madera, originarios de la República Popular China, a lo largo del periodo investigado presentaron diferencias de precios a su favor con respecto a los demás países, excepto en el primer semestre de 2011 cuando la diferencia a favor fue para los demás países, siendo ésta de 1,09%.

Al confrontar la diferencia porcentual del precio promedio semestral USD FOB/metro cúbico de las importaciones de tableros de madera, originarios de la República Popular China frente al de los demás países, del segundo semestre de 2012, periodo del dumping, con el precio promedio del periodo referente comprendido entre primer semestre de 2010 y el primero de 2012, se presenta un incremento de 13,53 puntos porcentuales, al pasar de 19,67% en el periodo referente a 33,20% en el periodo del dumping.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

2.2.5 Comportamiento de los indicadores económicos y financieros

Indicadores Económicos

Al comparar el comportamiento de las variables económicas a nivel semestral correspondiente a la línea de producción de tableros de madera, se encontraron indicios de daño importante en los siguientes indicadores: volumen de producción, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción, uso de la capacidad instalada, productividad, salarios reales, empleo directo, participación de las importaciones investigadas en relación con el consumo nacional aparente y participación de las ventas de los peticionarios en relación con el consumo nacional aparente.

Volumen de producción: En general, el volumen de producción de tableros de madera, presentó comportamiento decreciente en el periodo previo a las importaciones con dumping, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2012, se destaca como el mayor volumen de producción el registrando en el primer semestre de 2010. Luego, durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, desciende 3,05% comparado con el semestre anterior.

En particular, al comparar las cifras registradas en el segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se observa que el volumen de producción se redujo en 22,96%, cuando existen indicios de la práctica del dumping en las importaciones investigadas.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de producción de tableros de madera, en los semestres consecutivos y en el segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, por lo cual se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Volumen de ventas nacionales: Al igual que el volumen de producción, el volumen de ventas nacionales de tableros de madera, presentó comportamiento decreciente en el periodo previo a las importaciones con dumping, excepto por lo ocurrido en el segundo semestre de 2011, se destaca como el mayor volumen de ventas nacionales las registradas en el primer semestre de 2010. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, las ventas nacionales de tableros de madera se redujeron 3,41% comprado con el semestre anterior.

El volumen de ventas nacionales de tableros de madera del segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se redujo en 18,95%.

Estos resultados muestran el desempeño negativo del volumen de ventas nacionales de tableros de madera, en los semestres consecutivos y en el segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Importaciones investigadas con respecto al volumen de producción: La participación del volumen de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de tableros de madera, presenta comportamiento creciente en el periodo previo a las importaciones con dumping, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2012, se destaca como la mayor participación de las importaciones investigadas la registrada en el segundo semestre de 2011. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, esta participación se reduce 148.81 puntos porcentuales comparado con el semestre anterior, participación que corresponde a la tercera tasa más alta de todo el periodo de análisis.

Al comparar la tasa de participación del volumen de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción de tableros de madera del segundo semestre de 2012 con respecto al

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se incrementó de 9.48 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran la creciente participación de las importaciones investigadas originarias de la República Popular China en relación con el volumen de producción, durante el periodo analizado y en particular en el segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Uso de la capacidad instalada: El uso de la capacidad instalada de tableros de madera, en general tuvo comportamiento decreciente durante el periodo analizado, con excepción del incremento en 1.17 puntos porcentuales, registrado en el primer semestre de 2012. Luego, en el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica de dumping, el uso de la capacidad instalada desciende 0.71 puntos porcentuales, al compararlo con el semestre inmediatamente anterior.

El uso de la capacidad instalada del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se redujo en 6.70 puntos porcentuales.

Estos resultados muestran la disminución del uso de la capacidad instalada durante los periodos analizados, y en especial en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Productividad: La productividad por trabajador de tableros de madera, en general presenta tendencia decreciente durante el periodo analizado, se destaca como la productividad más alta la registrada en el primer semestre de 2010. Para el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, dicha productividad se reduce 10,27% comparado con el semestre anterior.

La productividad de tableros de madera, del segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, descendió en 5,21%.

Estos resultados muestran el desempeño negativo de la productividad por trabajador de tableros de madera del segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Salarios reales mensuales: El salario real mensual de los trabajadores vinculados directamente a la rama de producción nacional de tableros de madera, tuvo tendencia decreciente durante el periodo previo a las importaciones con dumping, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2011. Luego en el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, se presenta incremento de 2,04% con respecto al semestre inmediatamente anterior.

El salario real mensual del segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, descendió en 1,08%.

Las anteriores cifras muestran reducción en el salario real mensual promedio por trabajador directo en el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores a la práctica del dumping. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Empleo directo: El empleo directo de los trabajadores vinculados a la rama de producción nacional de tableros de madera, en general registró comportamiento irregular en el periodo analizado, se destaca como el menor nivel de empleo el registrado en el segundo semestre de 2011. En particular durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, se observa aumento de 8,05% con respecto al semestre inmediatamente anterior.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

El empleo directo del primer semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres consecutivos comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se redujo en 9,27%.

Las anteriores cifras evidencian desempeño negativo del nivel del empleo directo de la rama de producción nacional de tableros de madera, del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los primeros cinco semestres. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Volumen de ventas nacionales de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente: La participación de las ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente de tableros de madera, presenta tendencia decreciente durante el periodo previo a las importaciones con dumping, con excepción de lo sucedido en el primer semestre de 2011. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, esta participación cayó 3.41 puntos porcentuales, comparado con el semestre anterior.

El comportamiento de la participación de las ventas de los peticionarios con respecto al consumo nacional aparente de tableros de madera mostró descenso de 1.63 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2012 en comparación con el promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012.

Estos resultados muestran descenso de la participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios con respecto al consumo nacional aparente de tableros de madera, en el segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente: La participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de tableros de madera, presenta comportamiento irregular durante el periodo previo a las importaciones con dumping, se destaca como la participación más importante, la registrada en el segundo semestre de 2011. Durante el segundo semestre de 2012, periodo de la práctica del dumping, esta participación cayó 9.33 puntos porcentuales, comparado con el semestre anterior.

El comportamiento de la participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de tableros de madera mostró incrementó de 2.40 puntos porcentuales en el segundo semestre de 2012 comparación con el promedio del periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012.

Estos resultados muestran el incremento de la participación de las importaciones investigadas con respecto al consumo nacional aparente de tableros de madera, en el segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de los semestres consecutivos anteriores. Del análisis anterior se concluye que existen indicios de daño importante en el comportamiento de esta variable.

Indicadores Financieros

El análisis corresponde al comportamiento de los principales indicadores financieros de la rama de producción nacional construidos a partir de los estados de resultados y de costos de ventas del consolidado de dicha rama, es decir la autoridad investigadora acumuló para sus análisis las cifras aportadas individualmente por: PIZANO S.A., TRIPLEX OMEGA S.A.S. y TRIPLEX ACEMAR S.A. de la línea de producción de tableros de madera, debidamente certificadas del periodo comprendido entre el primer semestre de 2010 y el segundo de 2012.

Al comparar el comportamiento de las variables financieras, a nivel semestral, correspondientes a la línea de producción de tableros de madera se encontró indicios de daño importante en: 1) Ingresos por ventas netas y 2) Utilidad operacional.

Ingresos por ventas netas: Al analizar el comportamiento semestral, se observa que los ingresos por ventas netas de la línea de producción de tableros de madera del periodo del dumping, segundo

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

semestre de 2012, descendieron 3,01%, frente al promedio del registro observado en los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y el primero de 2012.

Utilidad operacional: La utilidad operacional del período del dumping cae 222,88% frente a la utilidad registrada en el promedio del período referente.

De acuerdo con los análisis anteriores se encontraron indicios de daño importante en los ingresos por ventas y en la utilidad operacional.

2.3 RELACIÓN CAUSAL

El análisis de relación causal se desarrolló considerando el marco jurídico del Decreto 2550 de 2010, cuyo numeral 4 del artículo 16, en concordancia con el numeral 2 del artículo 26 establece que en la evaluación del mérito de la solicitud para decidir la apertura de la investigación, la autoridad investigadora debe determinar la existencia de pruebas, entre ellas indicios suficientes del dumping, del daño y de la relación causal entre estos dos elementos.

Específicamente, este análisis se efectuó para los semestres de los años 2010, 2011 y 2012, período en el cual deberá determinarse si las importaciones han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que evidencien indicios de causar o amenazar con causar daño importante a la rama de producción nacional. Durante la investigación la información sobre importaciones y daño importante se actualizará al primer semestre de 2013, de manera que incluya el período completo del análisis del dumping.

En el análisis realizado para evaluar el mérito de la apertura de la investigación solicitada, se encontraron indicios de la práctica del dumping en las importaciones de tableros de madera originarios de la República Popular China clasificadas en las subpartidas 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00, de USD 221/ metro cúbico, equivalente a un margen de 62,49%, utilizando como prueba del valor normal los informes de la Organización Internacional de Maderas Tropicales, ITTO.

Comportamiento del Consumo Nacional Aparente durante el período del dumping

El comportamiento semestral indica que el segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primer semestre de 2010 y primero de 2012, la demanda nacional de tableros de madera cayó 13,45%.

Este descenso se explica por menores importaciones originarias de la República Popular China en 1.296 metros cúbicos, menores ventas de los productores nacionales peticionarios, menores ventas de los productores nacionales no peticionarios y a la reducción del autoconsumo de los peticionarios. En tanto que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentan 254 metros cúbicos.

Volumen y precios de las importaciones investigadas

Al comparar el volumen de importaciones originarias de la República Popular China en el período crítico o período de la práctica del dumping (segundo semestre de 2012), frente al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, se observa descenso de 11,68% al pasar de 11.097 metros cúbicos en el período referente a 9.801 metros cúbicos en el período de la práctica del dumping.

Así mismo, las importaciones de los demás países proveedores internacionales durante los mismos periodos presentan aumento de 36,20% puntos porcentuales, al pasar de 702 metros cúbicos, a 956 metros cúbicos.

De otra parte, el análisis del mercado de importados evidencia que la participación de las importaciones de la República Popular China del segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de los cinco semestres del período referente, cayó 2,07 puntos porcentuales, al pasar de 93,19% en el período referente a 91,12% en el período de la práctica del dumping.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

Al comparar precio FOB de las importaciones originarias de la República Popular China del segundo semestre de 2012 con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, muestra incremento de USD 46,38/metro cúbico que equivale a 10,81%, al pasar de USD 429/metro cúbico a USD 476/metro cúbico.

Por su parte, el precio promedio semestral de las importaciones originarias de los demás países en los mismos periodos, aumenta USD 166,93/metro cúbico que equivale a 30,63%, al pasar de USD 545/metro cúbico a USD 712/metro cúbico en el periodo de la práctica del dumping.

Adicionalmente, se encontró que el precio FOB del producto originario de la República Popular China durante todo el periodo analizado es inferior al precio del producto originario de los demás proveedores internacionales, con diferencias que en el periodo referente en promedio fue 19,67% y para el periodo de la práctica del dumping 33,20%, es decir el precio del producto originario de la República Popular China se redujo más comparado con el de los demás proveedores internacionales.

Composición de las variaciones del Consumo Nacional Aparente – CNA

Durante el segundo semestre de 2010, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de tableros de madera se expandió por cuenta del incremento de las importaciones investigadas en 4.046 metros cúbicos y mayores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 80 metros cúbicos. Por su parte, el autoconsumo de los peticionarios descendió, al igual que las ventas de los demás productores nacionales no peticionarios y los peticionarios.

Para el primer semestre de 2011, con respecto al segundo semestre de 2010, se presentó contracción causada por el descenso de las importaciones investigadas en 3.491 metros cúbicos, menores ventas de los productores nacionales peticionarios, menores ventas de los productores nacionales no peticionarios y menores importaciones originarias de los demás proveedores internacionales; en tanto que, el autoconsumo de los peticionarios aumentó.

Durante el segundo semestre de 2011, con respecto al primero del mismo año, el Consumo Nacional Aparente de tableros de madera se expandió por cuenta del crecimiento de las importaciones investigadas en 7.399 metros cúbicos, mayores ventas de los productores nacionales peticionarios y mayores ventas de los productores nacionales no peticionarios. Por su parte, el autoconsumo de los peticionarios se redujo, al igual que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales en 533 metros cúbicos.

Para el primer semestre de 2012, se presentó contracción del mercado de tableros de madera, causada por el descenso de las importaciones investigadas en 495 metros cúbicos, menores ventas de los productores nacionales peticionarios y menores ventas de los productores nacionales no peticionarios. Comportamiento contrario al autoconsumo de los peticionarios que aumentó, al igual que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales que se incrementaron 404 metros cúbicos.

Análisis del mercado durante el periodo de la práctica del dumping - segundo semestre de 2012

El movimiento neto del mercado, en este periodo, indica que el Consumo Nacional Aparente de tableros de madera se contrajo, por cuenta del descenso de las importaciones investigadas en 4.752 metros cúbicos, menores ventas de los productores nacionales peticionarios y menores ventas de los productores nacionales no peticionarios. Comportamiento contrario registra el autoconsumo de los peticionarios al crecer al igual que las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales que crecieron 314 metros cúbicos, en presencia de importaciones a precios de dumping.

Participaciones de mercado

El mercado nacional de tableros de madera durante el segundo semestre de 2010, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones investigadas aumentó 17.27 puntos

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

porcentuales; en tanto que las importaciones de los demás países descendieron 0.09 puntos porcentuales, seguida del descenso en 1.54 puntos porcentuales del autoconsumo de los peticionarios, reducción de las ventas de los productores nacionales no peticionarios en 7.25 puntos porcentuales y reducción de las ventas de los productores nacionales peticionarios en 8.39 puntos porcentuales.

En el primer semestre de 2011, con respecto al segundo de 2010, la participación de ventas de los productores nacionales peticionarios aumentó 2.88 puntos porcentuales, las ventas de los productores nacionales no peticionarios aumentaron 2.49 puntos porcentuales, el autoconsumo de los peticionarios aumentó 0.91 puntos porcentuales y las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentaron 0.17 puntos porcentuales. Por su parte, la participación de las importaciones de originarias de la República Popular China cayó 6.44 puntos porcentuales.

En el segundo semestre de 2011, con respecto al primero del mismo año, la participación de las importaciones originarias de la República Popular China aumentó 18.47 puntos porcentuales. En este semestre, la participación del autoconsumo de los peticionarios cayó 2.58 puntos porcentuales, las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales cayeron 4.16 puntos porcentuales, las ventas de los productores nacionales no peticionarios descienden 5.44 puntos porcentuales y las ventas de los productores nacionales peticionarios se reducen 6.29 puntos porcentuales.

En el primer semestre de 2012, con respecto al segundo de 2011, la participación de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales aumentó 1.99 puntos porcentuales y el autoconsumo de los peticionarios se mantuvo estable; mientras que la participación de las importaciones originarias de la República Popular China descendió 0.28 puntos porcentuales, las ventas de los productores nacionales no peticionarios 0.80 puntos porcentuales y las ventas de los productores nacionales peticionarios 0.92 puntos porcentuales.

En el segundo semestre de 2012, con respecto al primero del mismo año, la participación de las ventas de los productores nacionales peticionarios aumentó 3.41 puntos porcentuales, la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios aumentó 2.95 puntos porcentuales, seguido por el incremento en 2.86 puntos porcentuales de las importaciones originarias de los demás proveedores internacionales y por el incremento en 0.12 puntos porcentuales del autoconsumo de los peticionarios. En tanto que la participación de las importaciones investigadas descendió 9.33 puntos porcentuales.

Comportamiento del promedio semestral del periodo del dumping con respecto al periodo previo

El comportamiento semestral del mercado de tableros de madera indica que al comparar la participación de mercado del segundo semestre de 2012, con respecto al promedio de los semestres comprendidos entre el primero de 2010 y el primero de 2012, las importaciones investigadas aumentaron 2.40 puntos porcentuales, seguido por el aumento en 2.00 puntos porcentuales de las importaciones de los demás proveedores internacionales. La participación del autoconsumo de los peticionarios en esta ocasión descendió 1.37 puntos porcentuales, al igual que la participación de las ventas de los productores nacionales no peticionarios que se redujo en 1.41 puntos porcentuales y por la reducción en 1.63 puntos porcentuales de las ventas de los productores nacionales peticionarios.

Al comparar el comportamiento de las variables económicas relacionadas en el numeral 2.2.5 a nivel semestral, del informe técnico de apertura, correspondientes a la línea de producción de tableros de madera, se encontraron indicios de daño importante en el volumen de producción, volumen de ventas nacionales, participación de las importaciones investigadas en relación con el volumen de producción, uso de la capacidad instalada, productividad, salarios reales, empleo directo, participación de las ventas de los peticionarios en relación con el consumo nacional aparente y participación de las importaciones investigadas en relación con el consumo nacional aparente y en los ingresos por ventas netas y utilidad operacional.

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

No obstante, debe tenerse en cuenta que está pendiente el análisis sobre los 18 registros depurados de la base de datos sobre declaraciones de importación que serán sometidos a revisión por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, dado que representan el 51,84% del total importado y que pueden afectar el nexo casual, además, de que la autoridad investigadora durante la etapa preliminar de la investigación contará con la información sobre dumping, importaciones y daño del primer semestre de 2013. Por lo tanto, para la etapa preliminar se dispondrá de mayores elementos de juicio que permitan establecer con mayor profundidad el nexo causal entre las importaciones a precios de dumping y el daño experimentado por la rama de producción nacional representativa.

2.4 CONCLUSION

Conforme a lo establecido en el Decreto 2550 de 2010, la Subdirección de Prácticas Comerciales encontró mérito para abrir una investigación con el fin de determinar la adopción de derechos antidumping contra las importaciones de tableros de madera, que clasifican en las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00, originarias de la República Popular China, teniendo en cuenta la existencia de indicios suficientes de la práctica del dumping, daño importante en la rama de producción nacional reflejado en el desempeño negativo de mayoría de los indicadores económicos y financieros, e indicios de relación causal entre los dos anteriores elementos.

Estos elementos justifican el inicio de una investigación administrativa para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional del supuesto dumping; lo anterior, sin perjuicio que durante las siguientes etapas de la investigación se acopie mayor información relativa al dumping, volumen de importaciones, variables económicas y financieras, correspondientes al primer semestre de 2013, el cual complementa el periodo de la práctica del posible dumping que permita contar con mayores elementos de juicio para determinar la imposición o no de derechos provisionales y definitivos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar el inicio de una investigación de carácter administrativo para determinar la existencia, el grado y los efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto "dumping" en las importaciones de madera contrachapa, madera chapada y madera estratificada similar (tableros de madera), clasificadas en las subpartidas arancelarias 4412.31.00.00 y 4412.32.00.00, originarias de la República Popular China.

ARTÍCULO 2°. Convocar, mediante aviso publicado por una sola vez en el Diario Oficial, a las partes interesadas en la investigación para que expresen su opinión debidamente sustentada y aporten o soliciten, ante la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior, las pruebas y documentos que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Solicitar, a través de los cuestionarios diseñados para tal fin, a los importadores, exportadores y productores extranjeros conocidos de los productos en cuestión, la información pertinente con el objeto de contar con elementos suficientes para adelantar la presente investigación. Igualmente, permitir a las personas que tengan interés, obtener los mismos cuestionarios en el sitio Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (www.mincit.gov.co) o en el Despacho de la Subdirección de Prácticas Comerciales de la Dirección de Comercio Exterior.

ARTÍCULO 4°. Comunicar la presente resolución a los exportadores, los productores nacionales y extranjeros, los importadores conocidos y demás partes que puedan tener interés en la investigación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2550 de 2010.

ARTÍCULO 5°. Permitir a las partes interesadas el acceso a las pruebas y documentos no confidenciales aportados a la investigación, así como a las demás piezas procesales que se alleguen

Continuación de la Resolución "Por la cual se dispone la apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, grado y efectos en la rama de la producción nacional, de un supuesto dumping en las importaciones de tableros de madera, originarias de la República Popular China"

en el curso de la misma, con el fin de brindar plena oportunidad de debatir las pruebas, aportar las que consideren necesarias y presentar sus alegatos.

ARTÍCULO 6°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de carácter general de conformidad con lo señalado en el artículo 3° del Decreto 2550 de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C. a los **17 JUL. 2013**



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA